

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 045-2021-CFIQ.-

Bellavista, 10 de febrero de 2021.

Visto el Oficio N° 014-2021-EP-FIQ (ingreso N° 0489-2021-FIQ), recibido en forma virtual el 10 de febrero de 2021, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química remite la REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en sus artículos 34° y 61° señala que Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre. El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero, asimismo los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 048-2021-R de fecha 26 de enero de 2021, se aprobó la DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 016-2021-CFIQ de fecha 12 de enero de 2021, se designó como COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N, al docente nombrado categoría jefe de practica a dedicación exclusiva Ing. Mg. RAMIREZ DURAND BERNARDINO;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 005-2021-DFAIQ de fecha 27 de enero de 2021, se aprobó con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería Química, la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N, la que incluye la programación horaria, nombre de asignaturas, grupos horarios, horarios de clases, aulas y docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas del ciclo de nivelación;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 10 de febrero de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2021-N**, la que incluye la programación horaria, nombre de asignaturas, grupos horarios, aulas y docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas del ciclo de nivelación, el cual se encuentra ingresado en el Sistema de Gestión Académica - SGA y el anexo forma parte de esta resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, ORAA, EPIQ, DAIQ,
Coordinador del Ciclo de Nivelación 2021-N y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RMCN/AMRS



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica